

Asunto: Reajuste de Alimentos
Demandante: Nivia Eugenia Paz Cerón
Demandado: Jesús María Chávez Balcazar
Providencia: Orden permanente

Nota a Despacho. Popayán, 14 de marzo de 2024. En la fecha paso a Despacho del señor Juez, para resolver lo pertinente, informándole que, revisado el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario, se encontró que a la fecha la cuota alimentaria más alta consignada asciende a la suma de **\$400.687,00**. Sírvasse Proveer.

Pablo Alejandro Reinoso
Escribiente

Juzgado Primero de Familia

Popayán, quince de marzo de dos mil veinticuatro

Interlocutorio n.º 493

La señora Nivia Eugenia Paz Cerón, identificada con cédula de ciudadanía n.º 25.269.127 en su calidad de beneficiaria de la obligación alimentaria solicita autorización de orden permanente para el pago de las cuotas respectivas.

Revisado el presente asunto, se accederá a lo solicitado por la peticionaria por ser procedente.

Por lo tanto, el Juzgado,

Resuelve

EXPEDIR orden de pago permanente a nombre de la Nivia Eugenia Paz Cerón, identificada con cédula de ciudadanía n.º 25.269.127, hasta por valor de novecientos mil pesos (\$900.000,00) m/cte., siempre y cuando se encuentren consignados bajo concepto 6 (cuota alimentaria), la cual tendrá vigencia hasta el 31 de marzo del año dos mil veinticinco (2.025). (Acuerdo PCSJA21 – 11731 del 29 de enero de 2021 - Artículo 14).

Asunto: Reajuste de Alimentos
Demandante: Nivia Eugenia Paz Cerón
Demandado: Jesús María Chávez Balcazar
Providencia: Orden permanente

Notifíquese y cúmplase

El Juez,

Firmado Por:
Gustavo Andres Valencia Bonilla
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd16ab83240698d83eb2178f5e08e5119d2e6e0bdbdad52a0c932a5c01e7d13e**

Documento generado en 15/03/2024 03:23:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>